

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: JULIO EFRAÍN PARRA VELANDIA y SERGIO PARRA VELANDIA

Causante: JULIO ROBERTO PARRA BUITRAGO (q.e.p.d.)

Herederos: JHON ALEXANDER PARRA ROCHA, HENRY ARMANDO PARRA MORA, EDGAR JESÚS PARRA ACEVEDO y JULIETH CRISTINA PARRA ACOSTA

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00343 00

Acumulado: 25307-31-84-002-2023-00206 00

Obsérvese que mediante sentencia del 10 de noviembre de 2023 emitida la interior del proceso de FILIACIÓN radicado bajo el número 25307-31-84-002-2023-00206 00 iniciado por HENRY ARMANDO PARRA MORA, EDGAR JESÚS PARRA ACEVEDO y JULIETH CRISTINA PARRA ACOSTA en calidad de hijos del causante JULIO ROBERTO PARRA BUITRAGO (q.e.p.d.) en contra de SERGIO PARRA VELANDIA y JULIO EFRAÍN PARRA VELANDIA, se reconoció a los allí demandantes como hijos del causante.

Por lo tanto, el Despacho les corre traslado de la demanda en la manera señalada en los artículos 91 y 492 del Código General del Proceso, para lo cual, la parte interesada deberá promover su vinculación.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DORIS CRISTINA RODRÍGUEZ MOSQUERA en representación de su menor hija CATALINA BARRETO RODRÍGUEZ

Demandado: ALEX ESTEBAN BARRETO OSPINA

Radicado: 25307-31-84-002-2023-00184 00

Téngase en cuenta que el Doctor IVÁN RICARDO GÁLVEZ PRIETO recorrió el traslado conferido en auto anterior, conforme milita en el pdf 023 del expediente digital.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., con ajuste a lo determinado en el artículo 443 ibídem, para el próximo **7 de marzo de 2024, a las 10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que, relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría rinda un informe detallado de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados al interior del presente asunto, discriminando los constituidos por concepto de cuotas de alimentos con posterioridad al mandamiento de pago y los concernientes al abono de la deuda previo al mandamiento de pago.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaria del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARIELA PULIDO

Demandados: JOHANNA CAROLINA VERA PULIDO, MARÍA DEL CARMEN VERA PULIDO y ALEXANDER VERA ROJAS en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ JOAQUÍN VERA GARIBELLO (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00197 00

Téngase en cuenta que el Doctor MAURICIO ÁLVAREZ PARDO aceptó el cargo como curador de los herederos indeterminados del causante JOSÉ JOAQUÍN VERA GARIBELLO (q.e.p.d.) conforme milita en el pdf 017 del expediente y dentro del término de traslado, contestó la demanda sin presentar excepciones que deba tramitar el Juzgado.

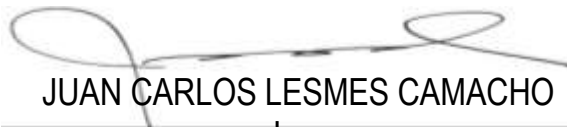
Atendiendo lo indicado por el abogado GUSTAVO ADOLFO OYAGA GLEN en escrito que obra en el pdf 019, se corrige el auto admisorio de la demanda y demás providencias en el sentido de indicar que el nombre de la demandada corresponde a JOHANNA CAROLINA VERA PULIDO y no como quedó allí registrado.

Se requiere a la parte actora para que acredite la notificación de las demandadas JOHANNA CAROLINA VERA PULIDO y MARÍA DEL CARMEN VERA PULIDO en relación a la admisión de la demanda de la referencia, junto con el presente proveído que lo corrigió.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: El Doctor ALEXANDER RICARDO IBARRA LÓPEZ en calidad de COMISARIO DE FAMILIA DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA en representación y defensa del menor DILAN JULIÁN VANEGAS LLANOS representado por su progenitora ANGI LORENA VANEGAS LLANOS

Demandado: JOSÉ IGNACIO BONILLA BARRAGÁN

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00198 00

Téngase en cuenta que, dentro del término de traslado conferido en auto anterior, el demandado JOSÉ IGNACIO BONILLA BARRAGÁN, guardo silencio frente a las pretensiones de la demanda y solicitó la práctica de la prueba de ADN que defina la paternidad investigada.

Se le pone de presente a ANGI LORENA VANEGAS LLANOS que el presente asunto fue iniciado por el Doctor ALEXANDER RICARDO IBARRA LÓPEZ en calidad de COMISARIO DE FAMILIA DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA en representación y defensa del menor DILAN JULIÁN VANEGAS LLANOS y las determinaciones que se adopten se notifican por el estado de que trata el artículo 295 del Código General del Proceso, el cual, podrá consultar en el micrositio del Juzgado, al igual que, deberá estar pendiente de los llamados que realice el Juzgado en el sistema de gestión TYBA, a los cual, podrá ingresar conforme se ilustra en el pie de pagina del presente pronunciamiento.

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la prueba de ADN que dirima la paternidad investigada y conforme lo señalado por CLAUDIA BIBIANA MÉNDEZ Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Genética Contrato –ICBF Subdirección de Servicios Forenses del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES mediante oficio No. 475-GNGCI-SSF-2023 del 6 de septiembre de 2023, por secretaría requiérase al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" para que, en su calidad de ordenador y supervisor líder, suscriba el correspondiente contrato interadministrativo para pruebas de filiación con la Subdirección de Servicios Forenses del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES dentro de los quince (15) días siguientes a la materialización del presente requerimiento y emita el respectivo cronograma para programación de toma de muestras, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca materializar el derecho a la filiación que le asiste al menor DILAN JULIÁN VANEGAS LLANOS.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

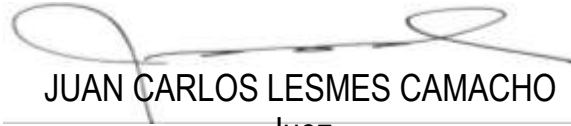
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: KAREN XILENA PULIDO CASTELLANOS

Demandado: El menor PABLO EMILIO SILVA PULIDO en calidad de heredero determinado del causante PABLO ENRIQUE SILVA MEDINA (q.e.p.d.), al igual que sus demás herederos indeterminados

Vinculada: DANIELA SILVA RODRIGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00203 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado EDGAR HERNÁN BOHÓRQUEZ RAMÍREZ en el pdf 023, el Despacho corrige el auto del 17 de noviembre de 2023 que milita en el pdf 020 en el sentido de indicar que la vinculada como hija del causante corresponde a DANIELA SILVA RODRIGUEZ y no como quedó allí indicado.

Téngase en cuenta que el Doctor GUSTAVO CUEVAS GUALTERO quien actúa como curador de los herederos indeterminados del causante PABLO ENRIQUE SILVA MEDINA (q.e.p.d.), aceptó el cargo y contestó la demanda conforme obra en el pdf 022, proponiendo excepciones de mérito que se tramitarán una vez se encuentre configurado en debida manera el contradictorio.

Se requiere a la parte interesada para que promueva la notificación de la parte demandada.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: HORACIO SILVA RIVERA

Demandada: YENNY MILENA RODRIGUEZ HERRERA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00223 00

Los informes allegados por el Defensor de familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA mediante oficio 202344010000185151 del 17 de noviembre de 2023 que militan en el pdf 018, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta que el Defensor de familia en cita se notificó del auto admisorio de la demanda en representación de las menores SARAH SOFÍA SILVA RODRIGUEZ y ANNA MARÍA SILVA RODRIGUEZ y dentro del término de traslado guardó silencio.

Se requiere a la Asistente Social del Juzgado para que realice la valoración ordenada en el auto admisorio de la demanda del 30 de agosto de 2023.

Se requiere igualmente al apoderado de la parte actora para que materialice la notificación de la demandada YENNY MILENA RODRIGUEZ HERRERA.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LINA PATRICIA CAMACHO AGUIRRE en representación de su menor hija JULIETA HERNÁNDEZ CAMACHO

Demandado: JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ

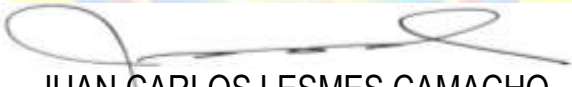
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00236 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR en los pdf 011 y 012, el Despacho corrige el auto admisorio de la demanda del 30 de agosto de 2023 en el sentido de indicar que el nombre de la menor corresponde a JULIETA HERNÁNDEZ CAMACHO y no como quedó allí señalado.

Se requiere a la parte actora para que materialice la notificación del demandado en la manera indicada en el auto admisorio.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **001**
De hoy **15 de enero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DIVORCIO y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: GERSON CUBILLOS BARRERO

Demandada: ISLENY PEÑA BERRÍO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00240 00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado LUIS OCTAVIO ALCALÁ CORTÉS, la cual, tendrá efecto cinco (5) días después de su presentación. Se requiere al señor GERSON CUBILLOS BARRERO para que constituya mandatario judicial para que continúe su representación en el presente asunto.

Se reconoce personería al abogado IVÁN RICARDO GÁLVEZ PRIETO como apoderado de ISLENY PEÑA BERRÍO, para los fines y en los términos del poder especial conferido que militan en el folio 8 del pdf 010. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Atendiendo lo allí manifestado, el Despacho tiene por notificada a la demandada por conducta concluyente del auto que admitió el proceso en la manera determinada en el artículo 301 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que el abogado de la demandada contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones y presentando excepciones de mérito, de las cuales, secretaría agote el traslado de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y conforme el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Demandante: ÁNGELA LUCIA LOZANO CUPITRA

Beneficiario: PAULA MARTÍNEZ LOZANO, PEDRO MARTÍNEZ LOZANO y los menores JOHAN ESTEBAN ROMERO MARTÍNEZ y LUIS ANGEL CONTRERAS MARTÍNEZ representados por sus progenitores YULY ALEXIS MARTÍNEZ LOZANO y CARLOS ALBERTO ROMERO CAMPOS

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00251 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial del 30 de noviembre de 2023 que milita en el pdf 012, el Despacho deja sin valor ni efecto alguno lo ordenado en el inciso 4º del auto admisorio del 2 de agosto de 2023, al igual que lo ordenado en autos del 4 y 20 de octubre de 2023.

En su lugar, el Despacho corrige el auto admisorio de la demanda del 2 de agosto de 2023, indicando que la misma se dirige en contra de PAULA MARTÍNEZ LOZANO, PEDRO MARTÍNEZ LOZANO y los menores JOHAN ESTEBAN ROMERO MARTÍNEZ y LUIS ANGEL CONTRERAS MARTÍNEZ representados por sus progenitores YULY ALEXIS MARTÍNEZ LOZANO y CARLOS ALBERTO ROMERO CAMPOS.

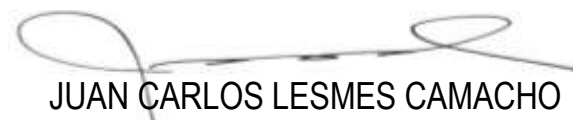
Vincúlese al Ministerio Público y al Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA para que actúen como garantes de los intereses de los menores JOHAN ESTEBAN ROMERO MARTÍNEZ y LUIS ANGEL CONTRERAS MARTÍNEZ e infórmele acerca de la iniciación de la presente demanda para lo de su cargo. Secretaría deje constancia de ello en el expediente.

Se requiere a la parte actora para que indique el canal digital donde recibe notificaciones judiciales los demandados PAULA MARTÍNEZ LOZANO, PEDRO MARTÍNEZ LOZANO, YULY ALEXIS MARTÍNEZ LOZANO y CARLOS ALBERTO ROMERO CAMPOS, al igual que las evidencias de como los obtuvo.

Se requiere a la parte actora para que materialice la notificación de los demandados.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MÉLIDA SÁENZ

Demandado: ROSALBA RODRÍGUEZ, CARMEN TULIA RODRÍGUEZ, GONZALO RODRÍGUEZ y ARTURO RODRÍGUEZ en calidad de herederos determinados del causante ALCIBÍADES RODRÍGUEZ (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00265 00

Téngase en cuenta que dentro del término de emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 9 de noviembre de 2023, no se hizo presente heredero indeterminado alguno del causante ALCIBÍADES RODRÍGUEZ (q.e.p.d.). En consecuencia, se nombra como curador de los mismos al Doctor ROBERTO ANDRÉS URIBE ESPITIA, para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Se requiere a la parte actora para que materialice la notificación de los demandados determinados en la manera ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

Demandante: EDGAR RODRÍGUEZ GUZMÁN

Demandada: YANETH SÁNCHEZ MANRIQUE

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00268 00

Téngase en cuenta lo señalado por la abogada MARIA PATRICIA SEGURA ANDRADE en el pdf 019 del expediente.

En los términos del artículo 501 del C. G. del P. y conforme la remisión que realiza el inciso 6º del artículo 523 ibídem, se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **6 de marzo de 2024, a las 2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARÍA IGNACIA CASTAÑEDA DE VILLAMIL, JAIME VILLAMIL CASTAÑEDA, ALDRUBAR VILLAMIL CASTAÑEDA, NANCY VILLAMIL CASTAÑEDA, MILEYES VILLAMIL CASTAÑEDA y MARTHA CECILIA VILLAMIL CASTAÑEDA
Causante: JAIME VILLAMIL JIMÉNEZ (q.e.p.d.)

Demandados: JOHANA VILLAMIL VARGAS, CRISTIAN VILLAMIL VARGAS y SERGIO VILLAMIL VARGAS

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00273 00

Téngase en cuenta la autorización emitida por el abogado RAFAEL DARÍO ORTIZ PÁEZ a favor de ALDRUBAR VILLAMIL CASTAÑEDA que milita en el pdf 022 del expediente, para los fines allí indicados.

Téngase en cuenta que durante el término de emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 10 de noviembre de 2023 conforme milita en el pdf 024, no se hizo presente interesado alguno en el mortuorio de la referencia.

El embargo registro por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-5699 que milita en el pdf 027, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. Conforme lo allí indicado, se dispone su secuestro, para lo cual, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA. Se designa como secuestre a FUNDACIÓN AYÚDATE quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia. Secretaría emita Despacho Comisorio con los anexos del caso y tramítelo de manera virtual, por intermedio del correo institucional del Juzgado.

Materializada la anterior medida cautelar, se requiere a las partes para que promueva la notificación de los herederos determinados respecto del auto de apertura del mortuorio.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: GUSTAVO MOLINA RODRÍGUEZ

Demandado: MARILÚ HERRERA DEVIA

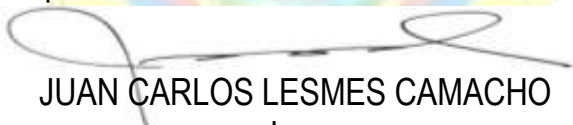
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00286 00

Fenecido en silencio el término conferido en auto anterior y en los términos del artículo 501 del C. G. del P. y conforme la remisión que realiza el inciso 6° del artículo 523 ibídem, se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **6 de marzo de 2024, a las 10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **001**

De hoy **15 de enero de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>